

**PLAN ANUAL DE  
ACTUACIONES Y  
PRESUPUESTO**

2 0 1 9



**PLAN ANUAL DE  
ACTUACIONES Y  
PRESUPUESTO**

2 0 1 9

Aprobado por el Pleno del Consejo Social  
reunido el 20 de diciembre de 2018

El presente Plan anual y presupuesto ha sido aprobado durante la Sesión Plenaria del Consejo Social de la ULPGC celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Primera edición, diciembre 2018.  
Impreso en el Consejo Social de la ULPGC.

## **» ÍNDICE**

|            |                                                    |    |
|------------|----------------------------------------------------|----|
| <b>»</b>   | Introducción                                       | 6  |
| <b>I</b>   | Presupuesto del Consejo Social para 2019           | 7  |
| <b>II</b>  | Estructura del Presupuesto del Consejo Social      | 8  |
| <b>»</b>   | Origen de los créditos disponibles                 | 8  |
| <b>»</b>   | Gastos                                             | 8  |
| <b>III</b> | Líneas a desarrollar por el Consejo Social en 2018 | 10 |
| <b>IV</b>  | Estructura económica del presupuesto de gastos     | 12 |
| <b>V</b>   | Evolución del Presupuesto del Consejo Social       | 13 |
| <b>VI</b>  | Indicadores de cumplimiento de objetivos           | 13 |

## ➤ INTRODUCCIÓN

Como años anteriores, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo con lo que prevé la Ley Orgánica de Universidades, propone este Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio económico 2019 que no puede obviar los objetivos planteados en los últimos años y los avances producidos en las actividades que han sido desplegadas por el propio Consejo fruto del trabajo de los miembros de este órgano y del personal al servicio de éste.

Atendiendo al marco presupuestario previsto para 2019, esta propuesta de Plan de Actuaciones mantiene su intención de seguir buscando nuevas líneas de captación de financiación para la ULPGC, al tiempo que se incrementa la relación de la Universidad con el tejido empresarial, a través de la creación de un *Comité de I+D+i* que pretende conocer las demandas en materia de desarrollo e innovación del tejido productivo canario para llevarlas a cabo desde los diferentes grupos de investigación o Institutos Universitarios. Además, otra forma de captación de recursos guarda relación con el programa de micro-mecenazgo llevado a cabo desde hace dos años por el Consejo Social en el marco del Programa de Amigos y Protectores de la ULPGC y con las actividades que en este sentido pueda llevar a cabo la Asociación *Alumni* de la ULPGC la cual, además, contribuirá a promover las relaciones entre la ULPGC y su entorno cultural, profesional, económico y social.

Por otro lado, el ejercicio de la supervisión de las actividades económicas y el rendimiento de los servicios a través del control interno, y la apuesta por la mejora institucional y la excelencia académica, siguen estando presentes entre las actividades que se prevén llevar a cabo. Así, el presupuesto del Consejo Social para 2019 prevé la dotación económica de un técnico de grupo A1 en la plantilla adscrita al Servicio de Control Interno de la ULPGC que, una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del PAS, podrá ser cubierta a través de los mecanismos que permite la legislación de aplicación.

En cuanto a la mejora institucional y la excelencia académica, este Plan contempla la realización de estudios que permitirán avanzar en este sentido como, por ejemplo, el previsto para conocer la opinión que tienen los estudiantes de bachillerato sobre la ULPGC y su oferta académica.

Como se podrá comprobar en las próximas páginas, existen múltiples acciones que se prevén llevar a cabo en 2019 con el fin de cumplir los objetivos y funciones encomendados a los consejos sociales universitarios y, en concreto, al Consejo Social de la ULPGC.



## I PRESUPUESTO DE CONSEJO SOCIAL PARA 2019

### Primero.

El presente documento da respuesta a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 5.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias en cuanto a las actuaciones previstas realizar por el Consejo Social de la ULPGC en 2019 y el marco presupuestario previsto para ello.

El grado de cumplimiento de estas acciones estará recogido en el documento de liquidación de recursos dispuestos por el Consejo Social correspondiente al ejercicio 2019.

### Segundo.

De acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social tendrá autonomía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad bajo la denominación 42E *Participación de la Sociedad en la Universidad*.

### Tercero.

El artículo 15.3 de la misma Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación básica, se establece anualmente para la Universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el contrato-programa o instrumento de financiación que corresponda. El importe de la asignación podrá destinarse a gastos de personal hasta un 50% de dicha cantidad.

b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la Universidad, que será equivalente al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la referida Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la Universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Secretario del Consejo Social, podrá incorporar a su presupuesto los remanentes de crédito del ejercicio 2018 que procedan de los recursos contemplados en el apartado b), de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.d) de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Dicha propuesta será remitida al Consejo de Gobierno de la ULPGC para su aprobación definitiva por el Pleno del Consejo Social.

La incorporación de los remanentes de estos créditos quedará subordinada a lo que contemple las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2018.

En cuanto a los remanentes de crédito consignados a 31 de diciembre de 2018 en el concepto "483.06.01 Amigos y Protectores de la ULPGC" y en el concepto "226.0614 Cátedra del REF", serán incorporados al presupuesto del Consejo Social para 2019, dado el carácter afectado de éstos.

### Cuarto.

En el proyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, dentro del anexo de transferencias corrientes, sección 18 (Consejería de Educación y Universidades), servicio 1807 (Dirección General de Universidades), programa 322F correspondiente a la financiación de las universidades canarias, proyecto 184A7302, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto tercero, se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de trescientos veinticinco mil euros (325.000,00€).

De igual forma, en cumplimiento del apartado b) del tercer punto, se prevé una asignación de ciento veintitrés mil noventa y siete con noventa euros (123.097,90€) con cargo a los recursos propios generados por la Universidad.

Cualquier modificación de los recursos inicialmente previstos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 para el Consejo Social, requerirá la adopción de los acuerdos necesarios en el seno de su Comisión Permanente para su formalización por los Órganos encargados en su ámbito competencial correspondiente.

### Quinto.

Conforme lo recogido en el apartado anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC, de acuerdo con los recursos disponibles para el ejercicio 2019, estará inicialmente integrado por créditos por un importe de cuatrocientos cuarenta y ocho mil noventa y siete con noventa euros (448.097,90€).

### Sexto.

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá al Presidente del Consejo Social de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

### Séptimo.

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabilidad y el control de tesorería corresponderá al Secretario del Consejo Social de la Universidad.

### Octavo.

Las transferencias y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019.

### Noveno.

Las cuantías de las indemnizaciones a percibir por todos los concurrentes a las reuniones del Consejo Social (Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo) serán equivalentes a las dispuestas en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo, y la orden de 11 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOC núm. 39 de 22 de febrero de 2008).

Por este motivo, con objeto de establecer un paralelismo a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV del decreto mencionado anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.
2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la categoría segunda en atención a su carácter informativo e interno del Pleno.
3. La asistencia a la Comisión de Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no conllevará la percepción de indemnizaciones.

Todos los concurrentes a las reuniones convocadas por el Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en consonancia con lo establecido en el artículo 46.2 del mencionado decreto, los que sean requeridos por el Presidente del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales. En este último caso, al expediente de la indemnización se incluirá una resolución del Presidente del Consejo Social donde constará este carácter.

Sin perjuicio de lo descrito anteriormente, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y el artículo 19.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, del Gobierno de Canarias, en el caso del Presidente del Consejo Social se establece una indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios: categoría primera, trescientos euros (300,00€); categoría segunda, ciento sesenta euros (160,00€).

En cualquier caso, el Pleno del Consejo Social podrá cambiar las cuantías de las indemnizaciones descritas en este apartado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social.

## Décimo.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, *el personal adscrito a la Intervención o a la Unidad responsable del control interno de la gestión económico financiera de la universidad, dependerá del Consejo Social, desempeñando sus funciones con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a su control.* Además el artículo 235 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria señala que *corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad.*

En aplicación de lo anterior y de acuerdo con lo contemplado en la RPT vigente, se incluye en el presupuesto del Consejo Social los gastos en capítulo I del personal adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC y conforme a la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, se establece la dependencia orgánica y funcional del personal adscrito a dicho servicio al Consejo Social de la ULPGC.

Las acciones del Servicio de Control Interno vendrán determina-

das por los acuerdos adoptados por el Consejo Social según lo establecido en la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, los Estatutos Universitarios, el Presupuesto de la Universidad para 2019, el Reglamento del Servicio de Control Interno y el Plan de Auditoría vigente aprobado por el Pleno del Consejo Social.

## Undécimo.

Se considera que las cantidades descritas junto a las acciones a realizar por el Consejo Social en 2019 son estimadas. En el caso de no realizarse una acción determinada se podrá dedicar esas cuantías a otra acción.

## Duodécimo.

En aquellas cuestiones no descritas en el presente documento, será de aplicación lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2019.

## II ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

### Primero: origen de los créditos disponibles.

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma inicial, por las siguientes partidas:

| ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES (en euros). |                   |                   |              |
|----------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| Origen:                                      | 2019              | 2018              | VAR          |
| DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS                     | 325.000,00        | 325.000,00        | 0,00%        |
| DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS         | 325.000,00        | 325.000,00        | 0,00%        |
| DE LA UNIVERSIDAD                            | 123.097,90        | 116.309,25        | 5,84%        |
| UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA       | 123.097,90        | 116.309,25        | 5,84%        |
| <b>TOTAL RECURSOS INICIALES:</b>             | <b>448.097,90</b> | <b>441.309,25</b> | <b>1,54%</b> |

Como se puede observar en la tabla anterior, para 2019 los recursos económicos con los que dispondrá el Consejo Social sufren un aumento del 1,54% debido al incremento de los recursos aportados por la Universidad para financiar gastos de personal.

### Segundo: gastos.

1. Expuesto el origen de los recursos del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario 2019, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:

#### a) Capítulo I.

A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal dependiente del Consejo Social, incluido el adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC, por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de la Universidad a la Seguridad Social.

Con respecto al ejercicio económico anterior, el presupuesto del Consejo Social para 2019 contempla la dotación económica de un nuevo puesto de trabajo en la plantilla del Servicio de Control Interno.

#### b) Capítulo II.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el



ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.

#### **c) Capítulo IV.**

En este concepto se imputan las becas y ayudas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes, asociaciones o cualquier otro ente público o privado.

#### **d) Capítulo VI.**

En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

### **2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2019 serán los siguientes:**

#### **a) Gastos de personal.**

En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

- i) Secretario del Consejo Social:** equivalente al establecido con carácter general para los funcionarios públicos del grupo A1, nivel de complemento de destino 28 y complemento específico 80.
- ii) Directora del Servicio de Control Interno** que corresponde a una funcionaria del grupo A1 con nivel 28 y complemento específico 80.
- iii) Técnico del Servicio de Control Interno** que corresponde con un funcionario/a del grupo A1 con nivel 26 y complemento específico 65.
- iv) Gestor de la Secretaría del Consejo Social** que corresponde a un funcionario del grupo C1 con nivel 22 y complemento específico 32.
- v) Administrativa puesto base para el Servicio de Control Interno** que corresponde a una funcionaria del grupo C1 con nivel 16 y complemento específico 16.

Inicialmente, en lo que respecta a este concepto presupuestario, no se contempla ninguna partida destinada a la remuneración del cargo del Presidente del Consejo Social.

No obstante, de acuerdo con el artículo 20.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, el Pleno del Consejo Social podrá fijar la retribución que proceda a su Presidente

#### **b) Gastos corrientes en bienes y servicios:**

En este grupo se incluyen gastos que posibilitan el funcionamiento del Consejo Social y el desarrollo de las actividades descritas en el apartado III de este documento. Además, se han tenido en cuenta los compromisos adquiridos en la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

Además, se incluyen gastos para la ejecución del Plan de Auditoría Interna de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **c) Transferencias corrientes:**

Se incluye inicialmente el pago de ayudas a estudiantes que presten colaboración en la Sociedad de Debate de la ULPGC y en la Asociación *Alumni* de la ULPGC en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Además, a través de este capítulo presupuestario se podrán

adquirir obligaciones derivadas de la concesión de ayudas o subvenciones a otros colectivos o entes carentes de fines lucrativos.

#### **d) Inversiones reales:**

Se incluye la adquisición de nuevo equipamiento informático para hacer frente a posibles necesidades en equipamiento informático, tanto para el Consejo Social como para el Servicio de Control Interno de la Universidad. Además, se incluyen recursos para dotar de infraestructura a las nuevas dependencias del Servicio de Control Interno ubicadas en la Sede Institucional de la ULPGC.

### **3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2019:**

- a)** Los conceptos retributivos correspondientes a los gastos de personal adscritos al Consejo, en previsión de lo que establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La cuantía de dichos conceptos podrán ser incrementados o minorados en función de lo que dispongan las referidas Leyes.
- b)** En lo referente a la evolución de los precios para el 2019 se ha previsto una tasa de inflación media anual del +1,6% que se prevé repercutirá en los gastos corrientes dado el contexto económico actual.
- c)** La celebración de ocho sesiones plenarios (cuatro ordinarias y cuatro extraordinarias), nueve comisiones permanentes y doce comisiones informativas.
- d)** La asistencia media de 16 vocales a los Plenos del Consejo Social.
- e)** La asistencia media de 8 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.
- f)** La celebración de una Sesión Plenaria fuera de la Sede Institucional de la Universidad y, en concreto, en el Campus Universitario de Tafira y al menos una reunión de la Comisión Permanente en las islas de Fuerteventura y Lanzarote.
- g)** La asistencia del Presidente, Vicepresidente y del Secretario del Consejo a las reuniones de la Asamblea, Comité Ejecutivo y Comisiones de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS), a las de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales; al Consejo Rector y a la Comisión de Acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); y, por último, a las de la Comisión de Secretarios de Consejos, entre otros foros.
- h)** Al desplazamiento del Vicepresidente del Consejo Social para atender las funciones propias de su cargo, así como del resto de miembros del Consejo Social que tengan fijadas su residencia en otras islas del archipiélago.
- i)** La cuota prevista en los Estatutos de la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*.
- j)** La contribución económica anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la *Conferencia de Consejos Sociales de Canarias* constituida en La Laguna el 28 de marzo de 2011.
- k)** El desarrollo de las diferentes acciones y los compromisos que se contemplen en las líneas de actuación a desarrollar en 2019.
- l)** El cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

## III LÍNEAS A DESARROLLAR POR EL CONSEJO SOCIAL EN 2019

Las líneas de actuación a desarrollar en el ejercicio económico 2019 se agrupan en función de las competencias asignadas por Ley a este Consejo Social. Así, las acciones se vinculan a las siguientes: programación y promoción de la eficiencia; programación económica; supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios de la Universidad y su gestión; e interacción con los agentes sociales, económicos y productivos.

Las líneas que se pretenden desarrollar en 2019 son las siguientes:

### I. Acciones programadas en torno a la *programación y promoción de la eficiencia*:

- Mantener el Observatorio del EEES de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como vehículo apropiado para realizar el seguimiento del proceso de adaptación de la ULPGC al Espacio Europeo de Educación Superior; la implantación de las nuevas titulaciones de grado, máster y doctorado en la Universidad; y el seguimiento de las titulaciones ya implantadas de cara al proceso de acreditación.  
▶ 4.000,00 euros.
- Seguir avanzando en la aplicación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Social relativo a la aplicación de la *Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020*.  
▶ sin coste económico.
- Realizar la actualización del estudio sobre el impacto que las Normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes ha tenido en la calidad de la ULPGC, haciendo énfasis al resultado de las tasas de rendimiento y abandono.  
▶ 3.000,00 euros.
- Analizar y adoptar los acuerdos necesarios a la vista del informe anual de seguimiento de la aplicación de las Normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, según lo contemplado en el artículo 18.b) de las mismas.  
▶ sin coste económico.
- Llevar a la práctica la *propuesta de acciones a adoptar a corto plazo para armonizar la creación de nuevos institutos universitarios y la sostenibilidad de las estructuras actuales universitarias*. Dicha propuesta fue aprobada por el Pleno del Consejo social reunido el 12 de mayo de 2015 y recoge, entre otras cuestiones, el inicio de un proceso de racionalización de la estructura departamental y la racionalización de los recursos de apoyo a la gestión, dotando a otras unidades que lo necesiten.  
▶ sin coste económico.
- Impulsar las acciones recomendadas en el estudio encargado por el Consejo Social en 2016 sobre el posicionamiento de la ULPGC en los rankings de educación superior más relevantes.  
▶ sin coste económico.
- Llevar a cabo una tercera edición del Programa Mentor de la ULPGC en aquellas asignaturas con alto índice de fracaso académico. Dicho programa se ejecutará teniendo en cuenta las asignaturas con alto índice de fracaso que se detecten por aplicación del artículo 7.4 de los Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.  
▶ según solicitudes

- Instaurar la concesión de unos premios al estudio y dedicación dirigidos a los diferentes colectivos de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios que reconozcan cuestiones tales como el esfuerzo y rendimiento académico, las políticas de igualdad y transparencia; la transferencia y captación de recursos; y la investigación y publicación de artículos en revistas de impacto.

▶ sin coste económico.

### II. Acciones previstas en torno a la *programación económica*:

- Llevar a cabo una revisión semestral de los indicadores de la ejecución del IV Plan Estratégico Institucional de la Universidad correspondiente al periodo 2015-2019, según lo acordado en la Sesión Plenaria celebrada el 25 de noviembre de 2015.  
▶ sin coste económico.

- Desarrollar un reglamento o guía que ordene las actuaciones en materia económica que debe realizar el Consejo Social, incluyendo los documentos que deben integrar los expedientes y los plazos en los que se debe trasladar la información económica a someter a la consideración del Consejo a través de sus diferentes órganos.

▶ sin coste económico.

### III. Acciones programadas en torno a la *supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios de la Universidad y su gestión*:

- Actualizar la Carta de Servicios del Consejo Social de la ULPGC para adecuarla al marco competencial.  
▶ sin coste económico.
- Consolidar el Servicio de Control Interno, potenciando el mismo, y reuniendo periódicamente al Comité de Auditoría contemplado en el *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC*.  
▶ sin coste económico
- Desarrollar acciones auditoras conjuntas con la Audiencia de Cuentas de Canarias y con la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, renovando los convenios suscritos entre la Universidad, su Consejo Social y la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como el suscrito por la Universidad, su Consejo Social y la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.  
▶ 18.000,00 euros.
- Emitir informe con las recomendaciones que se consideren oportunas acerca de la memoria anual de la gestión llevada a cabo por el Servicio de Control Interno.  
▶ sin coste económico.
- Dotar los recursos económicos suficientes para la ejecución de las actuaciones auditoras contempladas en el Plan de Auditoría Interna de la ULPGC correspondiente a la anualidad 2019.  
▶ pendiente mayor financiación a través de presupuestos CAC.
- Hacer un seguimiento continuado de la ejecución del Plan de Auditoría Interna 2017-2020 (PAI) y evaluar su grado de cumplimiento efectivo de acuerdo con los indicadores contemplados en el mismo PAI.  
▶ sin coste económico.
- Llevar a cabo un seguimiento del grado de implantación de

las recomendaciones incluidas en los diferentes informes de auditoría o de fiscalización realizados a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

► sin coste económico.

- Asistencia jurídica externa que sea requerida por el Consejo Social en el ejercicio de sus competencias.

► 5.000 euros.

#### **IV. Acciones programadas en torno a la interacción con los agentes sociales, económicos y productivos:**

- Continuar con la presencia del Consejo Social en todas las islas del archipiélago para informar y recoger las demandas que se planteen a nuestra Universidad. Además, extender la organización de conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad (Encuentros Universidad-Sociedad) e impulsar acuerdos con Instituciones que demanden servicios de la ULPGC.

► 5.000,00 euros.

- Programar y difundir todas las actividades e iniciativas emprendidas por el Consejo Social poniendo en marcha acciones como las siguientes: editar la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2018; poner en marcha la Intranet del Consejo Social de la ULPGC; mantener actualizado el diario de Sesiones del Consejo; realizar folletos y trípticos divulgativos sobre las diferentes actividades llevadas a cabo por el Consejo; y habilitar una plataforma tecnológica que permita el desarrollo de las previsiones contempladas en el artículo 17 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en materia de reuniones de los órganos colegiados de forma no presencial.

► 12.000,00 euros.

- Incrementar los espacios de diálogo e información a colectivos, instituciones y asociaciones interesadas; manteniendo reuniones a través del Observatorio del EEES de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

► sin coste económico.

- Realizar un estudio basado en encuestas a estudiantes de bachillerato con el fin de conocer sus preferencias de estudios universitarios y la opinión de éstos sobre la ULPGC con el objetivo de mejorar la oferta académica de la Institución entre otros objetivos.

► 15.000,00 euros.

- Actualizar y distribuir las diferentes guías de utilidad relacionadas con la inserción laboral de los estudiantes de últimos cursos y recién titulados: *Guía de Utilidad para la incorporación de los titulados universitarios*; *Guía de Utilidad para la creación de empresas por universitarios*; y, por último, *Guía de utilidad para la creación de despachos profesionales por universitarios*.

► 1.000,00 euros.

- Consolidar las actuaciones previstas en el Plan de Comunicación del Consejo Social de la ULPGC, con el fin de propiciar un mayor grado de conocimiento de la Universidad y su Consejo Social.

► 10.000,00 euros.

- Programar ciclos de conferencias y debates que refuercen la relación Sociedad-Universidad. Para ello, organizar desayunos informativos en la Sede Institucional de la ULPGC abordando temas de interés universitario y social que puedan ser beneficiosos para la Institución. Todo ello

bajo la denominación de *Desayunos Universidad-Sociedad*.

► 3.000,00 euros.

- Propiciar la presencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la Feria del Libro que organiza el Cabildo de Gran Canaria anualmente. Para ello, prestar el debido apoyo económico al Servicio de Publicaciones y Producción Documental de la Universidad con el propósito de difundir las publicaciones propias.

► 1.000,00 euros.

- Participar y colaborar en todos aquellos foros y, en especial, la *Conferencia de Consejos Sociales de Canarias y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*, donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales.

► 3.000,00 euros.

- Propiciar una comunicación fluida entre el Consejo Social y la comunidad universitaria realizando visitas a los diferentes Centros y Departamentos de la Universidad.

► sin coste económico.

- Colaborar en estudios concretos que busquen la captación de nuevos estudiantes en aquellas titulaciones que lo requieran.

► 3.000,00 euros.

- Constituir el *Comité de I+D+i de la ULPGC* nombrando a sus miembros de forma consensuada con el Equipo de Gobierno de la ULPGC y colaborar con el Vicerrectorado con competencias en I+D+i en acciones de difusión relacionadas con el registro de patentes y propiedad industrial.

► 3.000,00 euros.

- Colaborar en la financiación de la *Asociación Alumni de la ULPGC*.

► 1.000,00 euros.

- Participar financieramente en unos premios de productividad (científica) a convocar por el rectorado de la Universidad para los mejores docentes, estudiantes, PAS y mecenas, en conmemoración con el 30 aniversario de la ULPGC.

► por definir.

#### **V. Otras acciones programadas para 2019:**

- Culminar y presentar el III Barómetro de la ULPGC realizado al personal de Administración y Servicios de la Universidad.

► 12.000,00 euros.

- Invertir en la formación permanente y actualización de conocimientos del personal a cargo del Consejo Social sobre temas de su competencia.

► 6.000,00 euros.

- Apoyar las actividades que desarrolle la Sociedad de Debate de la ULPGC.

► 6.000,00 euros.

- Elaborar un manual de acogida dirigido a los vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

► sin coste económico.

Todas estas acciones serán analizadas también desde una perspectiva de género.



## IV ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

### PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

#### CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL (en euros).

| Concepto:                |                                               | 2019              | 2018              | VAR           |
|--------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| <b>12</b>                | <b>FUNCIONARIOS</b>                           | <b>213.189,39</b> | <b>162.038,73</b> | <b>31,57%</b> |
| 12010                    | SUELDOS DEL PAS                               | 66.224,20         | 55.502,76         | 19,32%        |
| 12011                    | TRIENIOS DEL PAS                              | 15.492,28         | 10.879,77         | 42,40%        |
| 12110                    | RESIDENCIA DEL PAS                            | 8.435,35          | 6.297,60          | 33,95%        |
| 12111                    | COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS                | 48.138,38         | 32.340,48         | 48,85%        |
| 12112                    | COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS                | 74.899,18         | 57.018,12         | 31,36%        |
| <b>16</b>                | <b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</b> | <b>50.176,95</b>  | <b>36.270,52</b>  | <b>38,34%</b> |
| 16010                    | SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO              | 49.591,60         | 24.405,50         | 103,2%        |
| 16011                    | SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL                  | 0,00              | 11.343,02         | -100%         |
| 16211                    | PAGAS COMPENSACIÓN/ CONCERTACIÓN 91 PAS       | 585,35            | 522,00            | 12,14%        |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 1:</b> |                                               | <b>262.366,34</b> | <b>198.309,25</b> | <b>32,81%</b> |

### PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

#### CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (en euros).

| Concepto:                |                                                   | 2019              | 2018              | VAR            |
|--------------------------|---------------------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| <b>20</b>                | <b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>                   | <b>3.000,00</b>   | <b>3.000,00</b>   | <b>-0,00%</b>  |
| 203                      | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE              | 3.000,00          | 3.000,00          | -0,00%         |
| <b>21</b>                | <b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b> | <b>3.500,00</b>   | <b>2.700,00</b>   | <b>29,63%</b>  |
| 213                      | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE              | 3.000,00          | 2.200,00          | 36,36%         |
| 216                      | REPARACIONES                                      | 500,00            | 500,00            | 0,00%          |
| <b>22</b>                | <b>MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS</b>               | <b>63.531,56</b>  | <b>117.800,00</b> | <b>-46,07%</b> |
| 22000                    | ORDINARIO NO INVENTARIABLE                        | 2.300,00          | 2.300,00          | 0,00%          |
| 22002                    | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE             | 2.000,00          | 2.000,00          | 0,00%          |
| 22105                    | PRODUCTOS ALIMENTICIOS                            | 650,00            | 650,00            | 0,00%          |
| 22106                    | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO          | 60,00             | 60,00             | 0,00%          |
| 22112                    | MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE COMU.        | 100,00            | 100,00            | 0,00%          |
| 22201                    | COMUNICACIONES POSTALES                           | 1.500,00          | 1.500,00          | 0,00%          |
| 22601                    | ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRES.                | 4.500,00          | 4.500,00          | 0,00%          |
| 2260601                  | EN LA ULPGC                                       | 12.000,00         | 11.690,00         | 2,65%          |
| 2260602                  | FUERA DE LA ULPGC                                 | 4.500,00          | 4.400,00          | 2,27%          |
| 2260618                  | SOCIEDAD DE DEBATE DE LA ULPGC                    | 6.000,00          | 6.000,00          | 0,00%          |
| 22699                    | OTROS GASTOS DIVERSOS                             | 3.000,00          | 0,00              | -              |
| 22703                    | POSTALES (MENSAJERÍA)                             | 1.600,00          | 1.600,00          | 0,00%          |
| 2270607                  | EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA                       |                   | 36.000,00         | -100%          |
| 2270699                  | OTROS TRABAJOS TÉCNICOS                           | 15.321,56         | 36.000,00         | -57,44%        |
| 22707                    | IMPRENTA                                          | 10.000,00         | 11.000,00         | -9,09%         |
| <b>23</b>                | <b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS</b>     | <b>107.500,00</b> | <b>106.500,00</b> | <b>0,94%</b>   |
| 23000                    | DIETAS AL PERSONAL                                | 16.000,00         | 16.000,00         | 0,00%          |
| 23003                    | DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL                         | 10.500,00         | 10.500,00         | 0,00%          |
| 23100                    | LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL                           | 16.000,00         | 16.000,00         | 0,00%          |
| 23103                    | LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL                     | 24.000,00         | 24.000,00         | 0,00%          |
| 23303                    | OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL              | 41.000,00         | 40.000,00         | 2,50%          |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 2:</b> |                                                   | <b>177.531,56</b> | <b>230.000,00</b> | <b>-22,81%</b> |

**PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD**

**CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (en euros).**

| Concepto:                                         | 2019            | 2018            | VAR            |
|---------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|
| <b>48 A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO</b> | <b>3.200,00</b> | <b>8.000,00</b> | <b>-60,00%</b> |
| 4839999 OTRAS BECAS A ESTUDIANTES                 | 2.200,00        | 7.000,00        | -68,57%        |
| 48508 ASOCIACIÓN ALUMNI ULPGC                     | 1.000,00        | 1.000,00        | 0,00 %         |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 4:</b>                          | <b>3.200,00</b> | <b>8.000,00</b> | <b>-60,00%</b> |

**PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD**

**CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES (en euros).**

| Concepto:                                    | 2019            | 2018            | VAR            |
|----------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|
| <b>62 INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO</b> | <b>4.000,00</b> | <b>5.000,00</b> | <b>-20,00%</b> |
| 62004 EQUIP. PARA PROCESO DE INFORMACIÓN     | 4.000,00        | 5.000,00        | -20,00%        |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 6:</b>                     | <b>4.000,00</b> | <b>5.000,00</b> | <b>-20,00%</b> |

|                                  | 2019              | 2018              | VAR          |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| <b>TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL:</b> | <b>448.097,90</b> | <b>441.309,25</b> | <b>1,54%</b> |

## V EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Como en ejercicios anteriores, para analizar la evolución del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, utilizaremos como punto de partida el primer presupuesto aprobado por aplicación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias: el que corresponde con el ejercicio presupuestario 2004.

La secuencia que comprende los presupuestos del periodo 2004-2019 es totalmente comparable debido a que contienen la totalidad de los gastos asumidos por el Consejo Social: los que se refieren a los gastos de personal, a los gastos corrientes, a las transferencias corrientes y, por último, inversiones.

Analizada la evolución, nos encontramos con un periodo ascendente, que se inicia en 2005 y que llega a 2008, pasando de 169.421,25 euros en 2004 a 458.325,58 euros en 2009. A partir de 2010, con motivo del proceso de restricciones presupuestarias surgido por la crisis económica, comienza a disminuir el presupuesto del Consejo Social. Esta tendencia se corrige a partir de 2016 gracias a una mayor aportación de recursos por parte de la Consejería con competencias en materia de universidades y de la propia ULPGC. Los recursos asignados al Consejo Social entre los ejercicios 2009 y 2019 han disminuido un 2,23%, si bien existe, en general una tendencia positiva que tiende a recuperar el máximo histórico con el que contó en ese año 2009.

Para 2019, el presupuesto del Consejo Social aumenta un 1,54%, si bien el presupuesto de gastos, sin incluir los costes de personal, disminuye en un 28,95% con el fin de dotar económicamente un nuevo puesto de trabajo adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC.

## VI INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En orden a evaluar el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Consejo Social, se establecen los siguientes indicadores:

- Visitas a la página Web del Consejo Social.
- Nivel de cumplimiento de las acciones recogidas en los presupuestos anuales del Consejo y del documento de Líneas Programáticas.
- Estudios e informes elaborados.
- Publicaciones anuales realizadas.
- Foros organizados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades desarrolladas para ellos por el Consejo Social.
- Número de unidades que participan para el reconocimiento de las labores de mejora.



### EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

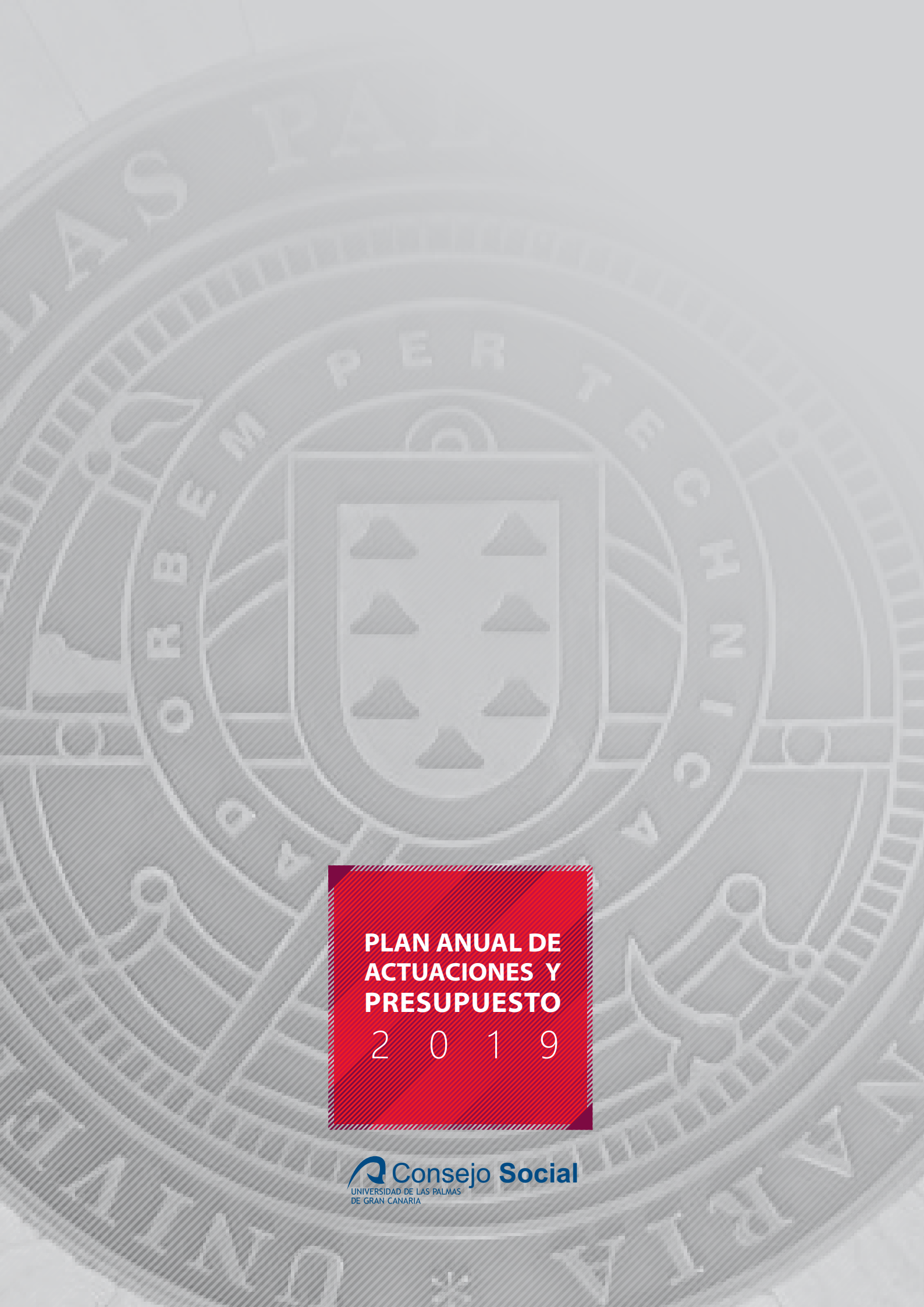


Evolución del presupuesto del Consejo Social

|             |               |             |               |             |               |
|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|
| <b>2004</b> | <b>169,42</b> | <b>2010</b> | <b>411,30</b> | <b>2016</b> | <b>437,61</b> |
| <b>2005</b> | <b>262,22</b> | <b>2011</b> | <b>403,30</b> | <b>2017</b> | <b>444,90</b> |
| <b>2006</b> | <b>266,34</b> | <b>2012</b> | <b>375,00</b> | <b>2018</b> | <b>441,30</b> |
| <b>2007</b> | <b>269,53</b> | <b>2013</b> | <b>400,00</b> | <b>2019</b> | <b>448,09</b> |
| <b>2008</b> | <b>425,76</b> | <b>2014</b> | <b>400,00</b> |             |               |
| <b>2009</b> | <b>458,32</b> | <b>2015</b> | <b>380,00</b> |             |               |

Miles de euros



The background of the entire page is a large, faded, light gray seal of the University of Las Palmas de Gran Canaria. The seal is circular and contains a central shield with a cross and four smaller shields. The text "UNIVERSITAS PALMENSIS" is at the top, "PER TECHNICA" is on the right, "PROBEMUS" is on the left, and "PRATI" is at the bottom.

# **PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO**

2 0 1 9